

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
NÚMERO TREINTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (36-2018)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018), yo, **César Augusto Conde Rada, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Licda. Adriana Estévez Clavería, Presidenta**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; y **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por la Presidenta. El **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país, presentó excusa. La Presidenta del Consejo Consultivo, **Licda. Adriana Estévez Clavería**, procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número treinta y cinco guión dos mil dieciocho (35-2018). **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Copia del oficio número 011-18/AERE/mg, de fecha 16 de agosto de 2018, suscrito por el Diputado Aníbal Estuardo Rojas Espino, Presidente de Comisión de la Mujer, dirigido al Lic. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, por medio del cual es citado para el día martes 21 de agosto del presente año a las 9:00 horas. **2.2** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-223-2018, por medio del cual se otorga asueto con goce de salario correspondiente al día del Empleado del Registro Nacional de las Personas, para el día lunes veintisiete de agosto de 2018. **TERCERO: Informes: 3.1** Oficio número ALIF-04-2018, por medio del cual los asesores presentan opinión sobre el oficio número DE-1991-2018, a través del cual se trasladó informe de las auditorías finalizadas en el mes de febrero de 2018 por la Auditoría Interna. **CUARTO:** Resumen de las actas del Directorio publicadas en el sitio web institucional; **4.1** Resumen del Acta número 60-2018. **4.2** Resumen del Acta número 61-2018. **QUINTO:** Puntos varios: Compra de tarjetas para impresión de DPI. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número treinta y cinco guión dos mil dieciocho (35-2018). La misma se aprueba por unanimidad de los presentes. **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Se tiene a la vista la Copia del oficio número 011-

18/AERE/mg, de fecha 16 de agosto de 2018, suscrito por el Diputado Anibal Estuardo Rojas Espino, Presidente de Comisión de la Mujer, dirigido al Lic. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, por medio del cual es citado para el día martes 21 de agosto del presente año a las 9:00 horas. El Consejo Consultivo, por ello, toma nota que el Director Ejecutivo no podrá asistir el día de hoy a la reunión de trabajo, en representación del Directorio, como estaba programado. Independientemente de lo anterior se trae a cuenta que en el punto 5.2 del acta número 31-2018 que documenta la sesión extraordinaria del 17 de julio del presente año, el Consejo Consultivo hizo una cordial invitación al Directorio con el objeto de dialogar sobre los procedimientos que podrían introducirse para fortalecer las funciones que realiza este órgano y con ello lograr un mejor funcionamiento del RENAP. Se propuso que tal reunión se llevase a cabo en la presente sesión extraordinaria del Consejo Consultivo. En el punto segundo del acta número 35-2018 que documenta la sesión extraordinaria del 14 de agosto, se conoció el oficio DE-2932-2018, por medio del cual el Director Ejecutivo informó que por razones laborales, los miembros del Directorio no podían asistir a la reunión con este Consejo, por lo que, por consenso y unanimidad se delegó en él para representarlos en dicha reunión. El Consejo Consultivo tomó nota y quedó a la espera de contar con la presencia del Directorio en el corto plazo, tal como se convino en el punto 4.1 del acta número 69-2014 que documenta la sesión ordinaria del 9 de diciembre de 2014, en donde se decidió establecer una comunicación constante y fluida para que se superaran algunas limitaciones que dificultaban que este órgano colegiado coadyuve al qué hacer institucional, además de dialogar sobre la política nacional en materia de identificación de las personas naturales, entre otras atribuciones y funciones del Directorio. Ahora se conoce el oficio arriba identificado por medio del que se excusa el Director Ejecutivo de asistir a la reunión programada en representación del Directorio. Por eso, el Consejo Consultivo acuerda extender nuevamente una cordial invitación al Directorio para una reunión de trabajo con el propósito al inicio planteado y respetuosamente requiere que sea el Directorio quien proponga la fecha, lugar y hora para que se lleve a cabo, solicitando atentamente se comunique con la debida anticipación. **2.2** Se tiene a la vista el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-223-2018, por medio del cual se otorga el asueto con goce de salario correspondiente al día del Empleado del Registro Nacional de las Personas, para el día lunes veintisiete de agosto de 2018. El Consejo Consultivo toma nota del contenido del oficio y recomienda a la Dirección Ejecutiva que tome las medidas necesarias para que las sedes u oficinas de la Institución se mantengan abiertas con personal mínimo para atender a la población y no se le afecte negativamente, ya que como política institucional se debe evitar cualquier interrupción de un servicio que es fundamental. **TERCERO: Informes: 3.1** Se tiene a la vista el oficio número ALIF-04-2018, por medio del cual los asesores presentan opinión sobre el oficio número DE-1991-2018, a través del cual se trasladó informe de las auditorías finalizadas en el mes de febrero de 2018 por la Auditoría Interna. Se procede a exponer que la información recibida consiste en seis informes finalizados en febrero 2018, de los cuales se procedió a revisar conjuntamente la selección de los que se

consideraron con hallazgos relevantes que pueden ser objeto de análisis y seguimiento, sin embargo a la pregunta realizada por el Lic. Cesar Augusto Conde Rada en cuanto a los criterios para hacer esa selección no se pudieron precisar claramente los indicadores. El informe hace referencia a: **AUDITORIA FINANCIERA A LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO. CUA No. 74707-2018.** La evaluación se llevó a cabo a los Departamentos de presupuesto, tesorería y contabilidad, específicamente dirigida al último cuatrimestre y cierre del año 2017, cuyo plazo de ejecución de la auditoría fue del 15 al 31 de enero de 2018. De acuerdo con el informe rendido por Auditoría Interna, se evidencian los siguientes resultados que se recomienda dar seguimiento: a) **Litigios laborales en proceso:** En la revisión del Informe de la situación de litigios o demandas de la entidad durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se estableció que existen 111 juicios pendientes por incidentes, denuncias y procesos laborales de los años 2016, 2017 y 2018 y 18 de otro tipo de demandas o litigios en proceso. Durante el año 2016 se realizaron pagos por sentencias judiciales (Daños y perjuicios) a un total de 38 personas por un monto de Q2,137,899.06, sin incluir lo correspondiente a salarios dejados de percibir y prestaciones laborales, lo cual se estima en Q1,500,000.00. Se encuentran en proceso 30 casos del mismo año. Durante el año 2017 se realizaron pagos por sentencias judiciales (Daños y perjuicios) a un total de 35 personas por un monto de Q3,439,808.20, sin incluir lo correspondiente a salarios dejados de percibir y prestaciones laborales, que podría estimarse en un monto igual al de lo pagado por daños y perjuicios. Están pendientes de resolverse 56 casos. Los restantes 25 casos corresponden a años anteriores del 2016 que se encuentran en proceso. En promedio se ha pagado Q76,406.95 por cada trabajador. Por lo que se estima que para las 111 personas que a la fecha de la auditoría tienen en trámite demandas contra el RENAP, se tiene un cálculo estimado de Q8,481,171.00 a cubrir en los próximos años. De conformidad con lo expuesto, se considera que la institución debido a la falta de implementación de políticas laborales en cuanto a despidos del personal, especialmente del renglón presupuestario 022, asume el riesgo de erogación de fondos adicionales a los que contempla la legislación laboral por concepto de demandas judiciales, costos y gastos, pago de salarios caídos, entre otros, que conforme a los antecedentes, en un 95% han sido declaradas a favor de los ex trabajadores. b) **Otro tipo de litigios en proceso.** Dentro del informe proporcionado por la Dirección de Asesoría Legal se encuentra un total de 18 procesos legales integrados por lo siguiente:

Cantidad	Descripción
12	Procesos judiciales con demandas contra RENAP, no incluye información de montos.
5	Procesos judiciales cuyo demandante es el RENAP, sin indicar el monto.
1	Demanda planteada por Easy Marketing, S. A. contra la sala segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil.

Según se puede verificar en cada informe, la Auditoría Interna hace las recomendaciones respectivas sobre los hallazgos y determina a los responsables de subsanar las deficiencias o de darles seguimiento. Para el caso de la Auditoría Financiera

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02797

a la Dirección de Presupuesto, 74707-2017, el Consejo Consultivo recomienda que se fortalezcan los mecanismos relacionados con el reclutamiento, selección, nombramiento, evaluación y despido de los trabajadores dentro de la Institución. Que se efectúen permanentes y programadas mediciones del desempeño laboral de los trabajadores y, que al detectar deficiencias, se proceda a abrir los expedientes disciplinarios respectivos garantizando dentro de ellos el derecho de defensa. En el caso que los hechos puedan constituir delito, se sigan los procesos de despido y paralelamente se hagan las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público. **AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO A LAS OFICINAS DE GUATEMALA. CUA No: 74676-2018.** La evaluación se llevó a cabo del 29 de enero al 02 de febrero de 2018, en el proceso se verificaron las actividades y procedimientos Registrales, realizados en los Registros Civiles de las Personas ubicados en los municipios de San Juan Sacatepéquez, San José Pinula, San Pedro Sacatepéquez, San Raymundo, Fraijanes y Santa Catarina Pinula del Departamento de Guatemala. Dentro de las notas a la información examinada se indica que al realizar el conteo físico de DPI para luego compararlo con el reporte generado por el sistema en la oficina de Fraijanes el conteo no cuadró, dado que en el inventario físico se contabilizaron 1,038 unidades y el sistema reflejaba 1,039 (1 unidad de diferencia). A continuación se incluye el cuadro que consta en el informe de auditoría.

Evaluación de Inventario de DPI Físico y Sistema				
Oficina	Físico	Sistema	Diferencias	Observaciones
Fraijanes	1038	1039	1	Según indica el Registrador ya fue entregado al usuario y pertenece a María Alejandra Yang Cienfuegos, pero por error del sistema no se descargo del inventario, ya se contacto al usuario para que pueda presentarse a la oficina y hacer el descargo del sistema de inventario de DPI, estamos en búsqueda dentro de nuestros archivos de boleta firmada de recibido, la cual estaremos haciendo llegar al tenerla.
Observación: Dentro del conteo realizado se observó que tienen en la oficina 222 DPI y en el cual indica el Registrador que en su momento los dejaron los usuarios que realizaron reposiciones, actualizaciones, no es procedente cargarlos al inventario de DPI ya que se encuentran en estatus entregado a ciudadano, se tendrá que esperar una comisión autorizada por la Dirección Ejecutiva para su debida destrucción según Oficio RCP-SRCP-DRCP-0547-2017.				

Dentro de los *hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes, normas y regulaciones* se indica que las oficinas evaluadas no realizan de forma oportuna la conciliación entre los reportes de ingresos diarios que proporcionan los bancos del sistema y el Sistema de Registro Civil.

Oficina	Fecha última conciliación de ingresos
Fraijanes	13/10/2017
San José Pinula	29/12/2017
San Pedro Sacatepéquez	11/01/2018
San Raymundo	29/12/2017



Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02798

La Auditoría Interna recomendó que el Registrador Central de las Personas, en un plazo de tres días contados a partir de la notificación del informe, solicite a los Registradores Civiles de los municipios de Fraijanes, San José Pinula, San Pedro Sacatepéquez y San Raymundo elaboren las conciliaciones bancarias. El Consejo Consultivo exhorta a la Dirección Ejecutiva que en la normativa correspondiente se defina claramente si la entrega del precedente Documento Personal de Identificación es parte del procedimiento de reposición o actualización y que se capacite al personal al respecto.

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA (CONTROL INTERNO) A LAS OFICINAS DE GUATEMALA. CUA No. 74662-2018. Se llevó a cabo en las oficinas de Amatitlán, Villa Canales, Villa Nueva, San Miguel Petapa y Mixco, en el período comprendido del 29 de enero de 2018 al 02 de febrero de 2018. En Villa Canales se evidenció la falta del atestado con número de movimiento 22817, a nombre de Cristian Javier Valenzuela Díaz, el cual fue ingresado al SIRECI, con fecha 06 de febrero de 2017, por el usuario número 1999889351804, derivado de lo anterior dicho atestado no pudo ser evaluado al momento de la auditoría. Se informó a la Auditoría Interna que se había presentado denuncia ante el Ministerio Público. La Auditoría Interna recomendó al Registrador Central de las Personas, para que en un plazo de 3 día hábiles instruyera al Jefe de Registro Civil de las Personas, a efecto se realizaran las gestiones correspondientes para la reposición de los documentos de respaldo de la inscripción respectiva (nacimiento). El Consejo Consultivo dado lo sensible del asunto reportado recomienda al Director Ejecutivo gire sus instrucciones a efecto se traslade a este órgano informe relativo a la pérdida de los atestados, así como la denuncia presentada ante el Ministerio Público para su análisis. Se encarga a sus asesores ampliar su informe, toda vez que los informes de auditoría, que comprenden un poco más de cien folios, podrían reportar más temas que merecen atención y como tal que deben corregir para el fortalecimiento del RENAP. **CUARTO:** Resumen de las actas del Directorio, publicadas en el sitio web institucional. **4.1** Se tiene a la vista el resumen del Acta número 60-2018, publicada en la página web institucional. Temas abordados: Autoridades comunitarias y ancestrales de los 8 municipios del departamento de Totonicapán, constituidos como Consejo Departamental de Autoridades Comunitarias y Ancestrales, solicitan reducción del costo de las certificaciones de nacimiento (Q500) y ampliación de vigencia de las mismas (1año). El Consejo Consultivo recuerda que se ha pronunciado y emitido recomendaciones sobre peticiones similares formuladas por los vecinos de varios municipios del país. En primer lugar, en el segundo informe semestral circunstanciado de dos mil catorce, contenido en el acta número cuatro guión dos mil quince, se señaló "En el año 2013, el Consejo Consultivo puso atención en lo relacionado con la exigencia que se hace de parte de las autoridades del ramo de educación de presentar para la inscripción en cada ciclo lectivo anual una certificación de nacimiento del estudiante, lo que provoca largas filas de personas en las oficinas de la institución en el mes de enero, ya que aunado a ello, por disposición interna se reglamentó que las certificaciones de las inscripciones tienen una vigencia limitada a determinado período de tiempo. A ese respecto, este órgano insiste en la urgencia de que tanto el Ministerio de Educación como el

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02799

RENAP deben encontrar fórmulas que lleven a facilitar el acceso a la educación a la totalidad de población que la demanda, obviando el requisito señalado y en su lugar diseñar un procedimiento que permita a todos los establecimientos educativos contar entre sus registros con la información registral de sus alumnos de una manera ágil y oportuna. El Consejo Consultivo estima que los honorarios que causen las certificaciones no constituye, un criterio fundamental que sirva para financiar a la institución, más cuando son los sectores más débiles y desprotegidos los que tienen que asumir en mayor porcentaje esos costos". En segundo lugar, en el mismo informe semestral circunstanciado se analizó la exoneración parcial del costo de los servicios que presta el RENAP, acordada para la oficina del municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán. En esa oportunidad se consignó lo siguiente "Efectuado el análisis correspondiente, el Consejo Consultivo hizo notar que el acuerdo de exoneración parcial se refiere únicamente a la oficina número 278 de RENAP, reduciéndose substancialmente las tarifas de las certificaciones de las partidas de nacimiento a extenderse en ese lugar, diferenciándose así de las extendidas en todos los demás Municipios de la República. Llamó la atención que el acuerdo indicado no mencionó la existencia o consulta de estudios o elementos técnicos que fundamentaran tal disposición, sobre todo porque de acuerdo con la información generada por el Instituto Nacional de Estadística en la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida del año 2011, se evidencia que existen dos Departamentos que registran mayores índices de pobreza, y otros más en similar situación, como ilustra el cuadro que se muestra a continuación:

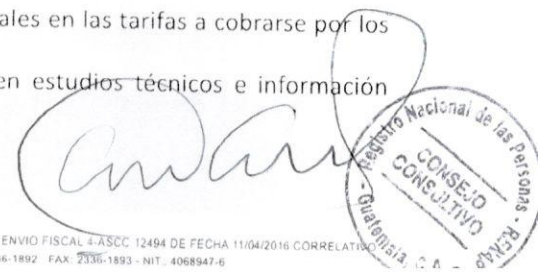
ANÁLISIS DEPARTAMENTAL

**Porcentaje de Pobreza Total por Departamento
TOTAL NACIONAL**

DEPARTAMENTO	Pobreza Extrema	Pobreza No Extrema	POBREZA TOTAL	NO POBREZA
Guatemala	0.69	17.95	18.64	81.36
El Progreso	4.07	36.98	41.05	58.95
Sacatepéquez	3.88	37.39	41.27	58.73
Chimaltenango	13.33	52.24	65.57	34.43
Escuintla	2.28	37.37	39.64	60.36
Santa Rosa	11.15	46.61	57.77	42.23
Sololá	17.97	59.31	77.27	22.53
Totonicapán	20.99	52.30	73.29	26.71
Quezaltenango	10.44	43.28	53.73	46.27
Suchitepéquez	22.58	48.07	70.65	29.35
Hetahuleu	12.67	46.27	58.94	41.06
San Marcos	15.19	53.35	68.54	31.46
Huehuetenango	9.59	50.91	60.50	39.50
Quiché	16.83	55.02	71.85	28.15
Baja Verapaz	23.55	40.46	64.01	35.99
Alta Verapaz	37.72	40.52	78.24	21.76
Petén	16.25	49.42	65.67	34.33
Itzamal	19.92	38.74	58.66	41.34
Zacapa	24.96	30.05	55.00	45.00
Chiquimula	28.28	34.41	62.68	37.32
Jalapa	18.35	51.58	69.93	30.07
Utatlán	13.02	38.52	51.54	48.46
Total Nacional	13.33	40.38	53.71	46.29

Fuente: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, ENCOVI 2011

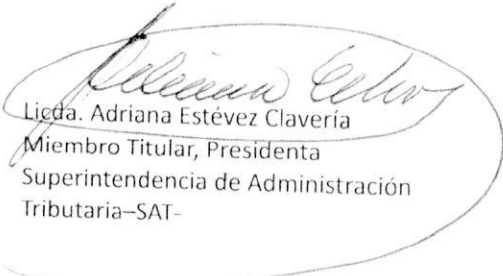
El Consejo Consultivo estableció que solicitudes similares a la referida ya se están replicando en otros Municipios, lo que puede resultar en una serie de rebajas establecidas más con criterios políticos que técnicos y que además puedan tener repercusiones en el presupuesto de la Institución. El Consejo Consultivo, en ese orden, recomendó al Directorio que en todo caso, de acceder a realizar procesos específicos para definir exoneraciones parciales en las tarifas a cobrarse por los servicios que presta el RENAP en los distintos Municipios, éstos se fundamenten en estudios técnicos e información




CONSEJO CONSULTIVO
Registro Nacional de las Personas
Guatemala, C. A.

objetiva. Esto, para garantizar el cumplimiento del principio básico de capacidad de pago, ya que como es ampliamente conocido, efectivamente existen diferencias en ese sentido, no solo entre distintos Municipios, sino entre distintas poblaciones ocupando diversos espacios territoriales dentro de una misma circunscripción Municipal".


El Consejo Consultivo acuerda recomendar al Directorio gire sus instrucciones a donde corresponde para que se realice un análisis de las tarifas vigentes por los servicios del RENAP para que todos los guatemaltecos tengan acceso a ellos, tomando en cuenta las condiciones de vida y la situación económica del país. **4.2** Se tiene a la vista el resumen del Acta número 61-2018, publicada en la página web institucional. Temas relevantes: Conclusión de la negociación del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo a suscribirse entre el RENAP y el STRENAP, 2018-2020 y que se continuará con el trámite correspondiente; Informe sobre el seguimiento efectuado a los expedientes de amparo relacionados con la entidad Easy Marketing, S.A., que tramitan en los distintos órganos jurisdiccionales. El Consejo Consultivo se da por enterado. **QUINTO: Punto Vario:** Compra de tarjetas para impresión del DPI. El Consejo Consultivo acuerda solicitar a su asesor en informática que prepare un cuadro comparativo de las características técnicas y de seguridad de las tarjetas inteligentes para la impresión del Documento Personal de Identificación que constan en las bases de licitación que se han utilizado para su adquisición. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta, Licenciada Adriana Estévez Clavería, convoca a los miembros ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, a las siete horas con quince minutos en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de llevar a cabo la reunión de trabajo con el Director de Informática y Estadística. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en ocho hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



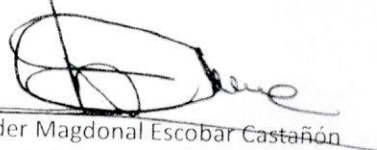
Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Presidenta
Superintendencia de Administración
Tributaria-SAT-



Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



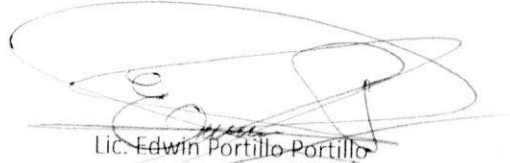
Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

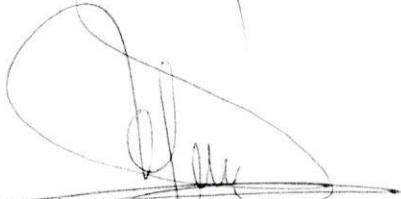
Nº 02801



Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Edwin Portillo Portillo
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

